AVISO LIMITAR A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-SPM-002-2025

Que el día 14 de abril de 2025, se publicó en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-SPM-002-2025, cuyo objeto es: CONSERVACION MEDIANTE BACHEO DE LA CARRERA 4 DESDE EL SECTOR DEL DIQUE HACIA LA CALLE 9, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER., en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por la Alcaldía de Chinácota de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial es de: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta que están incluidos los costos directos e indirectos, así como impuestos nacionales y locales, y las estampillas estatales a que haya lugar.

Link del Secop II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8003067&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes colombianas y/o territoriales, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.

Que para dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.3, limitaciones territoriales deben cumplir con ciertos requisitos, los cuales se encuentran descritos en el artículo 2.2.1.2.42.4

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas****. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación*

empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. (…)

Que vencido el termino establecido, es decir el 24/04/2025 a las 17:30:00 horas, se recibieron OCHO (08) solicitudes para limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPM-002-2025 a Mipymes Nacionales y Territoriales, de los siguientes oferentes:

Proveedor	Nit	Tipo de Persona	Limitación Mipyme	Fecha	Documentación aportada	Estado
PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S	900.868.183-1	JURIDICA	NACIONAL	17/04/2025 6:40:09 AM	Se evidencia los siguientes documentos CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2564721373416 1 DE ABRIL DE 2025 HORA 18:01:03 RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2025 DOMICILIO PRINCIPAL: BOGOTÁ D.C. TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA REPRESENTANTE LEGAL GUTIERREZ OCAMPO JAIME EDUARDO Copia de la Cedula de Ciudadanía de JAIME EDUARDO GUTIERREZ CAMPO, identificado con el numero 80.421.632 de Bogotá. Certificación de Microempresa, expedida por el REPRESENTANTE LEGAL GUTIERREZ OCAMPO JAIME EDUARDO y el CONTADOR PUBLICO HERNANDO LANCHEROS GARZON, de fecha 15 de enero de 2025 Copia de la Cedula de Ciudadanía de HERNANDO LANCHEROS GARZON,	CUMPLE

					identificado con el número 79.261.553 de Bogotá. Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de HERNANDO LANCHEROS GARZON, de fecha 06 de febrero de 2025. Tarjeta Profesional No. 43624-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de HERNANDO LANCHEROS GARZON. FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME, expedida por el REPRESENTANTE LEGAL GUTIERREZ OCAMPO JAIME EDUARDO y el CONTADOR PUBLICO HERNANDO LANCHEROS GARZON, de fecha 17 días del mes de abril del 2025.	
MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL ALBERTO	13497039-7	NATURAL	DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER	22/04/2025 11:14:19 AM 23/04/2025 10:01:47 AM	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: Fecha expedición: 07/04/2025 - 08:31:12 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:02/04/2024 DOMICILIO PRINCIPAL: CUCUTA- NORTE DE SANTANDER TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA Copia de la Cedula de Ciudadanía de MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, identificado con el número 13.497.039 de Cúcuta. FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME, expedida por el REPRESENTANTE LEGAL MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ y	NO CUMPLE (No se evidencia que la certificación este expedida por el contador público.

					MARELBIS BELEN SOTO BACCA, de fecha 22 días del mes de abril del 2025. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA DE LIMITAR A MIPYMES, expedida por el Representante Legal MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, de fecha 22 días del mes de abril del 2025	
INCOGERAM LTDA- INGENIERIA CONSULTORIAS GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE LIMITADA	900623731-4	JURIDICA	DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER	22/04/2025 11:27:11 AM 23/04/2025 10:21:30 AM	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Fecha expedición: 2025/04/22 - 11:21:10 FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2025 DOMICILIO PRINCIPAL: CUCUTA- NORTE DE SANTANDER TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA REPRESENTANTES LEGALES: ANDRADE MALDONADO JUAN CARLOS. DELGADO OTALORA LUZ AMPARO. Copia de la Cedula de Ciudadanía de ANDRADE MALDONADO JUAN CARLOS, identificado con el número 13.486.345 de Cúcuta. FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME, expedida por el Representante Legal ANDRADE MALDONADO JUAN CARLOS y la Contadora Publica FRANCO LEAL ROCIO, de fecha 22 días del mes de abril del 2025. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA DE LIMITAR A MIPYMES,	CUMPLE

					expedida por el Representante Legal ANDRADE MALDONADO JUAN CARLOS, de fecha 22 días del mes de abril del 2025	
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.	830508442-5	JURIDICA	DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER	22/04/2025 11:33:13 AM 23/04/2025 9:39:17 AM	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 14/04/2025 - 10:40:07 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025 DOMICILIO PRINCIPAL: CUCUTA- NORTE DE SANTANDER TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA REPRESENTANTES LEGALES: NOHEMI RIVERA RIVEROS. FANNY YANET CHAVEZ JAIMES. REVISORES FISCALES: CARLOS AUGUSTO MONSALVE RIVERA Copia de la Cedula de Ciudadanía de NOHEMI RIVERA RIVEROS, identificada con el número 1.090.457.248 de Cúcuta. FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME, expedida por el Representante Legal NOHEMI RIVERA RIVEROS y el Revisor fiscal CARLOS AUGUSTO MONSALVE RIVERA, de fecha 22 días del mes de abril del 2025. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA DE LIMITAR A MIPYMES, expedida por el Representante Legal NOHEMI RIVERA RIVEROS, de fecha 22 días del mes de abril del 2025	CUMPLE
CONSTRUCCION E INTERVENTORIAS DEL NORTE S.A.S.	900316228-4	JURIDICA	DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER	22/04/2025 11:55:35 AM 23/04/2025	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición:	CUMPLE

				9:26:11 AM	2025/04/14 - 10:40:11 FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2025 DOMICILIO PRINCIPAL: CUCUTA- NORTE DE SANTANDER TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA REPRESENTANTES LEGALES: LACHE CONTRERAS KAREN TATIANA PARRA GARCES YURLEY CAROLINA Copia de la Cedula de Ciudadanía de LACHE CONTRERAS KAREN TATIANA, identificada con el número 1.093.748.155 de Los Patios Norte de Santander. FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME, expedida por el Representante Legal LACHE CONTRERAS KAREN TATIANA y la Contadora MARELBIS BELEN SOTO, de fecha 22 días del mes de abril del 2025 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA DE LIMITAR A MIPYMES, expedida por el Representante Legal LACHE CONTRERAS KAREN TATIANA, de fecha 22 días del mes de abril del 2025	
OBREGON RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	13447020-4	NATURAL	DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER	23/04/2025 3:54:29 PM	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES Fecha expedición: 12/07/2024 - 11:26:29 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:09/04/2024 DOMICILIO PRINCIPAL VILLA DEL ROSARIO	CUMPLE

					NORTE DE SANTANDER TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA Copia de la Cedula de Ciudadanía de CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ, identificado con el número 13.447.020 de Cúcuta. FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME, expedida por el REPRESENTANTE LEGAL CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ y la Contadora KAREN JULIETH HERNANDEZ DELGADO, de fecha 23 días del mes de abril del 2025. Copia de la Cedula de Ciudadanía de KAREN JULIETH HERNANDEZ DELGADO, identificado con el número 1.090.406.200 de Cúcuta MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA DE LIMITAR A MIPYMES, expedida por el Representante Legal CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ. Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de KAREN JULIETH HERNANDEZ DELGADO, de fecha 05 de marzo de 2025. Tarjeta Profesional No. 188555-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de KAREN JULIETH HERNANDEZ DELGADO.	
SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S.	900959290-0	JURIDICA	DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER	24/04/2025 10:36:40 AM	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 10/04/2025 - 17:31:51 Fecha de renovación: 17 de	CUMPLE

					marzo de 2025 DOMICILIO PRINCIPAL: CUCUTA- NORTE DE SANTANDER TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA Copia de la Cedula de Ciudadanía de CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ, identificado con el número 13.447.020 de Cúcuta. FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME, expedida por el REPRESENTANTE LEGAL DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA y el Contador EDGAR YESID DIAZ LEAL, de fecha 24 días del mes de abril del 2025. Copia de la Cedula de Ciudadanía de DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA, identificado con el número 1.018.507.388 de Bogota MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA DE LIMITAR A MIPYMES, expedida por el Representante Legal DANIEL ALONSO RINCON ANGARITA, de fecha 24 de abril de 2025. Copia de la Cedula de Ciudadanía de EDGAR YESID DIAZ LEAL, identificado con el número 1.090.368.655 de Cucuta . Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de EDGAR YESID DIAZ LEAL, de fecha 05 de febrero de 2025.	

					Tarjeta Profesional No. 154540-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de EDGAR YESID DIAZ LEAL.	
INGEMAC CONSTRUCCIONES S.A.S	901024306-0	JURIDICA	DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER	24/04/2025 12:20:05 PM	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 2024/05/14 - 14:42:39 Fecha de renovación: ABRIL 05 DE 2024 DOMICILIO PRINCIPAL: CUCUTA- NORTE DE SANTANDER TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA REPRESENTANTE LEGAL: MEZA DIAZ AURA ANGELICA. Copia de la Cedula de Ciudadanía de MEZA DIAZ AURA ANGELICA, identificado con el número 1.093.737.125 de Los Patios Norte de Santander. FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME, expedida por el REPRESENTANTE LEGAL MEZA DIAZ AURA ANGELICA y el Contador CARMEN MAGALI RAMIREZ PALENCIA, de fecha 24 días del mes de abril del 2025. Copia de la Cedula de Ciudadanía de CARMEN MAGALI RAMIREZ PALENCIA, identificado con el número 60.387.679 de Cúcuta. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA DE LIMITAR A MIPYMES, expedida por el Representante Legal MEZA DIAZ AURA ANGELICA, de fecha 24 de abril de 2025. Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia,	CUMPLE

					de CARMEN MAGALI RAMIREZ PALENCIA, de fecha 19 de marzo de 2025. Tarjeta Profesional No. 145746-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de CARMEN MAGALI RAMIREZ PALENCIA.	

De igual forma y conforme a lo reseñado en:

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo…. (Subrayado fuera de texto).*
>
> ***Concepto C-295 de 2023 Colombia Compra Eficiente***
>
> *El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 -modificado por el Decreto 1860 de 2021- establece los requisitos que se deben acreditar en las "convocatorias limitadas a Mipymes". El inciso primero de la referida norma exige que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los requisitos señalados allí. Al respecto indica lo siguiente: (…)*
>
> *(…) Según se evidencia, el numeral primero limita cuantitativamente los procesos contractuales en los que se puede hacer esa convocatoria limitada a Mipyme, en la medida en que el valor del proceso de contratación tendrá que ser "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América". Esta limitante, valga la pena aclarar, es establecida de acuerdo con la tasa que, para el efecto, determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo12. Por su parte, el numeral segundo establece dos exigencias: por un lado, que al menos dos (2) Mipymes colombianas presenten a la entidad la solicitud de limitar el proceso contractual; y, por el otro, que hagan la solicitud por lo menos un día (1) hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de contratación. Además, la norma señala que, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. De igual forma, este artículo incluye a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria dentro de los sujetos que pueden solicitar y participar en las convocatorias limitadas a Mipyme, siempre que estas cumplan con las condiciones señaladas en el artículo. (…)*

De la normatividad anteriormente transcrita y para el caso que nos ocupa los futuros proponentes que solicitan dicha limitación mediante la sección de mensaje en la plataforma del Secop II, cumplen con lo establecido para que la Entidad limite el proceso de selección que adelanta.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de obra, que pretende satisfacer las necesidades surgidas en el Municipio de Chinácota, se les informa a los futuros proponentes que el proceso de selección abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-SPM-002-2025, se limita a MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

JOSE RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde

Proyectó: Maira Alejandra Sepúlveda Lasso-Contratista
Elaboro: Maira Alejandra Sepúlveda Lasso-Contratista

.